



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko
Sailburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental
Dirección Patrimonio Natural y Cambio
Climático

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CÁMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco considera oportuna la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de impulsar la educación para la sostenibilidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, se pretende dar cumplimiento al citado trámite de consulta previa a la elaboración de la disposición, a los efectos de que la ciudadanía y demás entidades afectadas por la norma tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones a la norma que se plantea.

Por todo ello, la consulta:

- Se abre a todas aquellas instituciones públicas y personas físicas, así como organizaciones, entidades o asociaciones que puedan considerarse afectadas por esa futura regulación normativa.
- Se publicará en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.





- Se establece un plazo de diez días hábiles para que las instituciones afectadas, la ciudadanía y sus entidades presenten todas aquellas sugerencias u observaciones que tengan por conveniente.

Ese trámite de consulta pública es, por tanto, el que en estos momentos se realiza siguiendo el esquema legal previsto. Se efectúa, además, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo y dentro de la fase de iniciación que regulan los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

RESUELVO

Primero. - Someter a trámite de consulta pública, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general para el impulso a la educación para la sostenibilidad.

Segundo. - La ciudadanía y entidades afectadas por la norma, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta Orden en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a

Fdo.: ADOLFO URIARTE VILLABA
Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático



ANEXO

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El secretario general de la ONU, Antonio Guterres, pidió el 12 de diciembre de 2020 a los gobiernos que declaren un "estado de emergencia climática", en la apertura de una cumbre virtual para conmemorar el quinto aniversario del Acuerdo de París.

El Parlamento Europeo en su Resolución de 19 de noviembre de 2019 declara una emergencia climática y ambiental y pide a la Comisión, los Estados miembros y las instituciones globales que lleven a cabo las acciones concretas necesarias para luchar y contener el cambio climático.

El Parlamento Vasco, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, declaró el 26 de septiembre de 2019 la situación de emergencia climática y ha pedido al Gobierno Vasco que incluya en los presupuestos 2020 las partidas necesarias para poner en marcha todas las acciones sectoriales que posibiliten la "ambición y urgencia" que requiere esta situación climática. En la Declaración se resalta que la lucha contra el cambio climático es un desafío mundial que incumbe a todas y todos, manifestando a la vez la plena convicción de que Euskadi puede liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra.

En esa línea, la Comisión Europea en su Comunicación de 11 de diciembre de 2019 presentó el Pacto Verde Europeo. En dicha comunicación se establece, entre otros, que el Pacto Verde es parte integrante de la de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El programa vasco para la recuperación y resiliencia de Euskadi, *Euskadi Next*, proclama que el contexto actual requiere una atención cada vez mayor a la educación y, hoy más que nunca, a la educación para la sostenibilidad como un proceso que no puede limitarse solo a los primeros años de vida de las personas, sino que requiere una atención constante a lo largo de todo su ciclo de vida (aprendizaje a lo largo de toda la vida).



2.- LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se trata de un plan de acción universal, integral y transformador cuyo objetivo es impulsar el desarrollo humano en los ámbitos social, económico y medioambiental. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los 169 destinos que los desarrollan tienen un carácter integrado e indivisible y abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y medioambiental).

En el marco del Pacto Verde, la Comisión se compromete a reorientar el proceso del Semestre Europeo de coordinación macroeconómica a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y situar la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos en el centro de la política económica, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el centro de la elaboración de políticas y la acción de la UE.

La ONU, en el anteriormente citado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, considera que la educación es una herramienta imprescindible para el desarrollo individual y colectivo, la cohesión social y la convivencia ciudadana. Además, considera que juega un papel fundamental en la transición hacia una sociedad más justa en el marco de la cultura de la sostenibilidad.

Por otro lado, la Agenda Euskadi Basque Country 2030 se focaliza en aquellos objetivos y compromisos del Programa de Gobierno que tienen una vinculación más estrecha con los ODS y sobre los que se realizará un seguimiento específico a través de los instrumentos y cauces de gobernanza que la propia Agenda establece. Entre sus metas destaca aquella que pretende reforzar las políticas de educación ambiental avanzando en la corresponsabilidad de la ciudadanía en la protección y conservación del medio ambiente.

Mediante el presente Decreto se pretende reforzar las políticas de educación para la sostenibilidad avanzando en la corresponsabilidad de la ciudadanía en la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo, coordinando y llevando a cabo la ejecución de acciones colaborativas en el ámbito de la educación para la sostenibilidad, poniendo el foco en promover una acción transformadora ecosocial.



Se da pues un salto cualitativo y, por tanto, se debe poner el foco en la mejora de la calidad de las acciones para que realmente se pueda hablar de una educación transformadora.

Este es el objetivo prioritario que se persigue con la publicación del Decreto: facilitar la activación de vías para el desarrollo de nuevos modelos de calidad organizativa y educativa orientados a la sostenibilidad.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

- 1.-Impulsar la Educación global para el desarrollo sostenible atendiendo a lo establecido en la meta 4.7, "*Educación global para el desarrollo sostenible*" de la Agenda 2030, poniendo el foco en la mejora de la calidad de las acciones para que realmente se pueda hablar de una educación transformadora.
- 2.-Facilitar la investigación de vías para el desarrollo de metodologías orientadas a la consecución de nuevos modelos de calidad organizativa y educativa en el ámbito de la sostenibilidad.
- 3.-Impulsar el desarrollo de mecanismos y herramientas que garanticen la formación, la gestión del conocimiento y la capacitación en Educación para la Sostenibilidad capacitando a la comunidad educativa y local para comprometerse en el desarrollo sostenible.
- 4.-Promover en la comunidad educativa la cooperación y el intercambio de conocimiento y buenas prácticas en materia de sostenibilidad y el desarrollo de mecanismos de colaboración y gestión del conocimiento en dicho ámbito.
- 5.-Fomentar el intercambio intercultural orientado a la sostenibilidad, facilitando la creación de sinergias de compartición de conocimientos e intercambio de experiencias entre los centros educativos vascos y otros centros y agentes de ámbito nacional e internacional que trabajan en las distintas áreas que conforman el ámbito de la sostenibilidad.
- 6.-Reconocer la labor de los centros educativos acreditados con el sello Centro Educativo Sostenible.
- 7.- Reforzar el desarrollo de las competencias en sostenibilidad en el ámbito de la educación no formal.



**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Ingurumen Jasangarritasuneko
Saiburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE**

Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental
Dirección Patrimonio Natural y Cambio
Climático

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El proyecto de decreto pretende impulsar la educación para la sostenibilidad en la Comunidad autónoma del País Vasco atendiendo a lo establecido en la meta 4.7, “Educación global para el desarrollo sostenible” de la Agenda 2030, poniendo el foco en la mejora de la calidad de las acciones para que realmente se pueda hablar de una educación transformadora.

En un contexto como el actual de emergencia climática, la educación para la sostenibilidad ambiental se erige en el principal bastión para lograr cambiar los hábitos de la sociedad e iniciar el camino para promover esa perseguida acción transformadora ecosocial.

Por tanto, se antoja del todo necesario el desarrollo de una norma que posibilite el impulso perseguido y sienta las bases de cambio del modelo organizativo actual que nos permita funcionar de modo más eficiente aprovechando todos los recursos de que disponemos de forma más coherente, apoyados de los procesos de transformación tecnológica y de las infraestructuras de capacitación y gestión del conocimiento necesarias para hacer posible dicho cambio, sin que podamos contemplar otras soluciones alternativas.